



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 SEP. 2022

REF: ACCION PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Rad No. 110014003005-2022-00787-00

DEMANDANTE: VANESSA CASTILLO SALDAÑA

DEMANDADOS: RAFAEL ANGEL H Y CIA S.A.S.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Alléguese reclamación directa conforme lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 58 de la ley 1480 del 2011 o acredítese el cumplimiento de la conciliación como requisito de procedibilidad.

3.- Dirija la demanda al Estrado Judicial competente para conocer del presente asunto.

4.- Adecúense las pretensiones de la demanda, indicado para tal fin aquellas de índole **principal**, **subsidiarias** y **consecuenciales**, téngase en cuenta para ello la clase de acción que se pretende, por ende, las pretensiones deberán ser congruentes con dicha clase de asunto.

5.-. Apórtese certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, con fecha de expedición no superior a un mes. (art. 84 del C.G.P).

6.- Señálese y determine claramente la cuantía del proceso. (Numeral 9° Artículo 82 de la norma en comento).

7.- Acredítese en envío de la demanda a la parte pasiva del presente proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 6 inciso 4 Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 87
del 27 SET. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria